

LA PLATA, 25 AGO 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-4541/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 806/97, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20 de agosto de 2015, personal de este Organismo Provincial clausuró preventivamente en forma parcial al establecimiento propiedad de la firma Técnica Química Argentina S.A. (C.U.I.T. N° 30-61467163-3), sito en la calle Otto Krause N° 4903 de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, cuyo rubro es industria química, medida que recayó sobre la planta de tratamiento de efluentes líquidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, ello ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población y al ambiente, no admitiendo la situación demoras en la adopción de medidas preventivas;

Que la citada clausura se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección B 128157/8/9, labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto, estimándose oportuno destacar que, entre otras observaciones, se verificó el inadecuado manejo de los residuos líquidos, advirtiéndose que la planta de tratamiento de sustancias con características especiales se encontraba colmada de una sustancia color pardo rojizo que había sido volcada parcialmente en la cuenca del Arroyo Claro, observándose líquidos en el vertedero, en la cámara de aforo, en el caño de salida y en la pared de hormigón del arroyo, apreciándose derrames

